

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0002853

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A.;

QUE el ingeniero industrial Efrén Vélez Icaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Marcos Caamaño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1531-IA de julio 5 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2427 del 8 de octubre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A. por NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en noventa y ocho mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000-012

Foja 2 de 2

0002853

Resolución No. 91-2-1-1-

Compañía: PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR PROFREMAR S.A.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de setiembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 OCT. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

PPQE/AIAD/CI

DL:AIAD

Exp. No. 44.864-87

Queda inscrita esta Resolución de fojas 35.499 a 35.500, Número 4.079 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.330 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

Se to-

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 21.418 y 31.763 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil